



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 08 de febrero de 2023

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 08 de febrero de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, economía, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto".

Asimismo, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone: "La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica. Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: (a) Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital. (...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes (...) 2. Servicios públicos locales 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud. 2.2. Tránsito, circulación y transporte público. (...)

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 005-2023-MPH/BCA, de fecha 08 febrero de 2023, en la estación de pedidos el regidor Jhon Wilman Gálvez Bautista, solicita el estado situacional de la compra del terreno para la ejecución de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, del mismo modo el regidor Silvestre Bautista Cubas solicita el estado del Terminal Terrestre de Bambamarca, e indicaron en conjunto los regidores que requerían que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización les haga un informe del estado presupuestal de la entidad, para que en base a ello tomen decisiones al respecto, motivo por el cual luego de ponerlo a consideración del concejo municipal, acordaron derivarlo a la Gerencia del Ambiente y Saneamiento, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para que informen al respecto.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se acordó lo siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a la Gerencia del Ambiente y Saneamiento, informe por escrito el estado de la adquisición del terreno para la ejecución de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural un informe detallado del estado actual de la infraestructura del Terminal Terrestre.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización un informe del estado presupuestal en el que se encuentra la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR**, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

**ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



*Hernán Vásquez Saavedra*  
ALCALDE PROVINCIAL